

CIRCULAR Nº 50002/020

24 de noviembre de 2020.-

DE: DIRECCIÓN GENERAL

PARA: TODOS LOS SERVICIOS DE CAPITAL E INTERIOR

ASUNTO: DERECHO A LA RECREACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Atento a la situación de emergencia sanitaria por COVID 19 que atraviesa nuestro país y en el marco del Derecho a la Recreación de los niños, niñas y adolescentes, se indica a los proyectos del Sistema INAU que realicen las propuestas del habitual paseo de fin de año concurriendo a lugares abiertos, y solo por el día, no habilitándose actividades que impliquen pernoctar (campamentos, pijamadas o similares). Se enfatiza la necesidad de cumplir estrictamente con todas las recomendaciones del MSP y de las Autoridades de la salud departamentales e institucionales.


Se adjunta detalle de recomendaciones para salidas recreativas:

- los niños tienen derecho a la recreación y que en este año de aislamiento necesario esto adquiere mayor relevancia;
- será posible realizar paseos solamente por el día con estricto cumplimiento de los protocolos y máximos cuidados;
- podrán salir del departamento siempre que fuera a lugares abiertos y habilitados en caso de ser privados (granjas, por ejemplo) por el Ministerio de Salud Pública;
- se deberán contratar (tal como ya se ha orientado a varios centros) todos los micros o buses necesarios para garantizar que los niños y adultos no viajen aglomerados;
- toda propuesta presentada con el máximo detalle debería contar con dos avales: unidad de territorio y programa correspondientes.
- en el contexto sanitario referido se recuerda la importancia de contar con las correspondientes autorizaciones para cada niño atendido, para proyectos de Tiempo Parcial, de los adultos responsables.

En aquellos casos que al momento de recibir el presente comunicado ya existiera aval previo para realizar actividades (siempre que sean solo por el día), las mismas deberán contar con la revisión de los actores competentes a nivel territorial y programático (supervisión) para asegurar el ajuste a lo recomendado y así reconfirmar el aval previamente otorgado.

Se podrá hacer uso de las instalaciones del Campamento Araucaria y pernoctar en el mismo, siempre y cuando los niños, niñas y adolescentes sean atendidos por el mismo Proyecto (atención 24 hs).

Será de exclusiva responsabilidad de cada proyecto durante la ejecución de la actividad, el cuidar estrictamente la aplicación de todas las medidas sanitarias ya por todos conocidas y las recomendaciones adjuntas.



Dra. Dinorah Gallo
Secretaría General
Dirección General
INAU